INC N° 166/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA CIE S.A, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 37/2020 PARA "MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, ELECTRONICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FABRICA VALLEMI"-ID N° 381.468----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CIE S.A., con RUC N° 80030503-5**, representada para este acto por el **ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° **160.122**, y por el **ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° **454.013,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, ELECTRONICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FABRICA VALLEMI"-ID N° 381.468**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2020, aprobada por Resolución PR N° 709/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 de la Presidencia de la INC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
h) La Garantía de Anticipo,
i) La Garantía de sustitución de Fondos de Reparo,
i) Acción de Inconstitucionalidad.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 422/2020) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381.468** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.020	30	1	99	1	1	2	520	1.519.016.800
2.020	30	1	99	1	1	2	530	1.059.660.394
2.020	30	1	99	1	1	1	580	66.550.000
2.020	30	1	99	1	1	2	590	89.287.707
2.020							**Total G.**	**2.734.514.901**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 37/2020 para el **"MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, ELECTRONICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FABRICA VALLEMI"-ID N° 381.468**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 610/2020, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 709/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes ocho mil trescientos setenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil **(Gs 8.377.145.000)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Objeto de Gasto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (Gs) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (Gs) IVA Incluido
MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, ELECTRONICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FABRICA VALLEMI						
1	Ingeniería eléctrica, mecánica y civil	589	Global	1	90.540.000	90.540.000
2	Construcción de la base del ventilador	521	Global	1	1.953.630.000	1.953.630.000
3	Reacondicionamiento de sala eléctrica	521	Metros cuadrados	40	5.576.000	223.040.000
4	Montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador	533	Kilogramos	29.500	121.900	3.596.050.000
5	Suministro y montaje de ductos de interconexión y soportes	533	Kilogramos	80.500	23.600	1.899.800.000
6	Fabricación y montaje de calorifugado de ductos	533	Metros cuadrados	437	1.183.000	516.971.000
7	Provisión e instalación eléctrica y electrónica de equipos	533	Global	1	97.114.000	97.114.000
					MONTO TOTAL	**8.377.145.000**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato para proveedores que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes o servicios descritos en las planillas de precios.
- .El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes o servicios pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien o servicio de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Pr = Po . R
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio básico inicial.
R= Reajuste.
Reajuste
R= [0,80 (Sm/So) + 0,20 (Cm/Co)] – 1
Pr= Precio Reajustado
R= Reajuste.
Sm= Salario Mínimo, establecido por decreto de la Presidencia de la República, vigente al mes de la Certificación.
So= Salario Mínimo, establecido por decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de oferta.
Cm= Precio del Cemento CP IV-32 Puzolánico, fijado por resolución de la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de la Certificación.
Co= Precio del Cemento CP IV-32 Puzolánico, fijado por resolución de la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de apertura de oferta.
El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El presente llamado es Plurianual y estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA OBRA Y SERVICIO.
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.
EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato.----------

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
10.1. Moneda y Plazo: El pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, a los 60 días de la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:
a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: 60 días posteriores a la recepción de las certificaciones de avance de obras, acompañado de las documentaciones establecidas en el RTA:
-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará será del: 0,016% del monto adeudado por cada día de atraso.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

10.4. Anticipo: Se realizará un anticipo del 20 % del monto total del contrato por el cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 %, del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario. El desembolso del anticipo se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la garantía.
El 80 % restante del monto del contrato se pagará dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.5. Certificaciones mensuales
Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: *Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista y aprobados por la Fiscalización de la INC.*
Obs: *Se realizará certificación mensual de avances de obras o montaje, donde se deberá detallar el porcentaje de avance de los mismos a fin de establecer el valor a considerarse para el Pago. Para iniciar el proceso de pago el oferente deberá presentar los certificados aprobados por la Fiscalización de la INC y los mismos deberán estar acompañados de actas de recepción parcial o provisoria, emitida por el área requirente.*

10.6. Pagos de cuotas mensuales
Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
- monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo, en el caso de que el proveedor haya optado por la presentación de póliza no se aplicara el presente descuento;
- contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
- intereses por mora;
- otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.
- Retenciones impositivas aplicables

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: *Mesa de Entrada –Sede Central de la Industria Nacional del Cemento (Asunción)*
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
El presente llamado es Plurianual y estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2021.-

SOCIEDAD ANONIMA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

14. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.----------

SOCIEDAD ANONIMA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, debe ser equivalente al 10% del valor total del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03; la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

15.1 FONDOS DE REPARO

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: por un valor del 5% del valor del contrato.

15.2 PÓLIZAS DE SEGURO.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS**: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de monto global no inferior a Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez. Vigencia: Hasta la recepción provisoria.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificada e individualizada. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de un monto no inferior a Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.

VIGENCIA: Hasta la recepción provisoria.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando el Fiscal de Obras lo requiera. Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: El método de cálculo de la multa por retraso en la ejecución de las obras es el siguiente: 0,5 % del valor de cada hito en demora

SECRETARIA GENERAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

por cada día de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será de hasta el diez por ciento (10 %) del Precio del Contrato, una vez superado dicho porcentaje la Contratante podrá aplicar lo establecido en la Cláusula 28, Terminación del contrato, caso contrario podrá seguir aplicando el importe de las multas que correspondan. La multa no será aplicable en casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobados. En caso de no rescindirse el contrato, se seguirán cobrando las multas por el retraso. El atraso en el cronograma teórico corregido de la obra que sea superior al 10 (diez) porciento global, por causas imputables al Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivará la intimación del Fiscal de Obra para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. Dirección de correo electrónico: ciesa@cie.com.py **juan.jimenez**@cie.com.py----------

SOCIEDAD ANONIMA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

24. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Campo Vía esq. Los arbolitos – Isla Bogado, de la ciudad de Luque, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

I. N. C.
PRESIDENCIA

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
EL PROVEEDOR

CIE SOCIEDAD ANÓNIMA

ANEXO I - CONTRATO INC N° /2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas
MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, ELECTRONICO Y CIVIL PARA PUESTA EN MARCHA DEL VENTILADOR TIRO HORNO III DE FCA. VALLEMI - GERENCIA INDUSTRIAL/DPTO. DE MANTENIMIENTO - SOLPED N° 100001218		
Lote N° 1 - Planta Industrial de Vallemi		
1	Montaje Mecánico, eléctrico/Electrónico y Civil para la puesta en marcha del Ventilador tiro Horno **III de Vallemi**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** El alcance del proceso para el Montaje Mecánico, Eléctrico/Electrónico y Civil Puesta en Marcha del Ventilador Tiro Horno III de Vallemi, está contemplado en dos etapas principales: A. Etapa de Ingeniería. B. Etapa Constructiva. Se tendrán en cuenta todos los datos técnicos proveídos por la Firma F.L. Smidth (Proveedora del Equipo y accesorios) para la realización de los cálculos correspondientes, tanto de la parte civil, mecánica y electro/electrónico. INC proveerá a los oferentes el diseño de carga, proveído por la Firma F.L.S. La Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo, maquinarias y toda otra provisión o trabajo que, directa o indirectamente, resulte necesaria para la ejecución de los trabajos establecidos en el alcance, en forma completa con arreglo a su fin. La ejecución de los mismos no deberá dificultar las actividades diarias desarrolladas en los sectores de la Planta Fabril donde se montará el Ventilador Tiro Horno III. La Empresa Contratista deberá presentar una planilla de rubros a ser ejecutados y el Cronograma de Obra, los cuales deberán estar aprobados por los Fiscales asignados por el Área Requirente. Así como también deberán presentar las muestras de los materiales a ser utilizados en obra y montaje, para su previa aprobación. **ORGANIZACIÓN DE LA OBRA** **Limpieza y preparación para la Obra** Se establece que, desde el inicio de los trabajos, el Contratista de Obra deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. La fiscalización de la obra estará facultada para exigir, si lo creyeren conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso al obrador, debiendo el Contratista de Obra arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias. Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos en común acuerdo con la Fiscalización. **Seguridad en la obra** La empresa que tendrá a su cargo la ejecución de las obras proveerá y exigirá el uso de todos los elementos de protección a sus personales en obra, así como la instalación de carteles de avisos y de elementos que sirvan de protección tanto a las personas que trabajan como a las personas que habitan los sectores de la Planta afectados a las obras. Además, deberá tomar todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar los accidentes. Responsabilidades La Fiscalización de las obras será ejercida por profesionales que el Contratante (INC) designe especialmente. Los fiscales de Obra realizarán la coordinación de actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución en calidad y plazo de los trabajos contratados. La inspección y prueba del montaje y puesta en marcha del equipo quedarán a cargo de la INC con acompañamiento del técnico de F.L.Smidth. Se denomina Contratista de Obra, a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de las obras indicadas en la planilla de alcance, las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato. El Contratista de la obra se considera como el principal y en tal sentido es responsable de la seguridad en general de la obra y servicios conexos, por lo que si hubiere subcontratistas de diversas especialidades, estos puedan ejecutar sus trabajos dentro de los regímenes establecidos en los documentos del contrato. El Contratista de la obra tiene la responsabilidad de verificar el proyecto y presentar objeciones a lo establecido en la planilla y el plano si las hubiere; estas salvedades se considerarán ya incluidas en su cotización.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y CIVIL**	GLOB	1
	MONTAJE		
	OBRAS CIVILES		
2	Construcción de la base del Ventilador	GLOB	1
3	Reacondicionamiento de sala eléctrica	M2	40
	OBRAS MECANICAS		
4	Montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador	KG	29.500,00
5	Suministro y montaje de ductos de interconexión y soportes	KG	80.500,00
6	Fabricación y montaje de calorifugado de ductos	M2	437,00
	OBRAS ELECTRICA/ELECTRONICA		
7	Provisión e instalación eléctrica y electrónica de equipos	GLOB	1

Descripción	Especificaciones técnicas
Montaje Mecánico, Eléctrico/Electrónico, obras civiles y Puesta en Marcha del Ventilador Tiro Horno III de Vallemi	

Forman parte de las obligaciones del contratista la ejecución completa del Proyecto de montaje y puesta en marcha del Ventilador de Tiro, la parte mecánica, civil, eléctrica/electrónica deberán incluir las siguientes tareas específicas.

- Elaboración sobre la base del cronograma presentado con la oferta y de común acuerdo con los responsables del proyecto asignados por la INC, el cronograma definitivo del proyecto.
- La ejecución de Control de Calidad, incluyendo Ensayos Destructivos y no Destructivos.
- Entregar la obra completamente limpia retirando desechos metálicos, retiro de escombro proveniente de los desmontajes y demoliciones, etc.
- Equipos de protección personal y colectiva de los personales y elementos de seguridad en la zona de obra, en especial en la zona donde se realizan los montajes e involucre la restricción de paso, el contratista deberá instalar barreras provisorias.
- Planes de seguridad, higiene y salud ocupacional para el cumplimiento de leyes y decretos del gobierno.
- Suministro de todos los materiales y consumibles necesarios para la ejecución del proyecto.
- Maquinarias y Equipos; el contratista suministrará todas las maquinarias, el equipo requerido para la obra de montaje electromecánica y civil, grúa, equipo de transporte, andamios, equipos de soldadura y corte, entre otros.
- Vigilancia y señalización de la obra, el contratista deberá establecer servicio de vigilancia en la obra por medio de guardia para prevenir sustracciones, el contratista colocará señales y luces de peligro, tomará las medidas de precaución necesarias para prevenir accidentes.
- Una vez culminada la obra, la contratista deberá presentar los planos as built de todo lo ejecutado.

OBS:

Todos los cálculos y dimensionamientos deberán realizarse de acuerdo a los planos y datos técnicos provistos por la Firma Proveedora de los equipos y accesorios.

Los trabajos de interconexión con la línea actual y la puesta en marcha del ventilador, deberán ser realizados en los días de parada de la planta programada y por tal razón se tendrá un tiempo acotado para la realización de dichos trabajos.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

1	Ingeniería de cimentación de la base del Ventilador de Tiro	Elaboración de legajo para la construcción de la base del Ventilador Tiro Horno, incluyen los trabajos de: - Estudio de Suelo. - Cálculos de cimentación de la base del Ventilador de Tiro con su respectivo accionamiento. -Dimensionamiento. -Especificaciones Técnicas. -Planos Constructivos.
	Ingeniería Sala Eléctrica	Elaboración de legajo para la construcción de la sala eléctrica 24 E, incluyen los trabajos de: - Estudio de Suelo. -Planos Constructivos. -Especificaciones Técnicas.
	Ingeniería de estructura metálica y calderería.	Elaboración de legajo para el montaje mecánico, incluyen los trabajos de: -Cálculos y diseño para la fabricación de estructura metálica y calderería. -Especificaciones Técnicas. -Plano Constructivo.
	Ingeniería de instalaciones eléctrica y electrónica.	Elaboración de legajo para el montaje eléctrico y electrónico, incluyen los trabajos de: -Cálculos y dimensionamiento eléctrico/eléctrico. -Planos eléctrico/electrónico.
2	Construcción de la base del Ventilador de Tiro	Ejecución de los trabajos concernientes a la construcción de la base del Ventilador Tiro Horno: -Trabajos preliminares, marcación y replanteo - Excavaciones, preparación y encofrado, colocación de armaduras. - Carga de hormigón. - Demolición de base actual. - Construcción de escalera
3	Reacondicionamiento de sala eléctrica	Ejecución de los trabajos concernientes a la ampliación de la sala eléctrica 24E, para que la sala del Variador de Frecuencia quede funcional: - Trabajos preliminares, marcación y replanteo - Construcción de cimentación y mamposterías - Construcción de losa - Colocación de pisos. - Acabados y tratamientos ignífugos. - Provisión y colocación de aberturas
4	Montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador	Ejecución de los trabajos concernientes al montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador: - Movilización e instalación de equipos e instrumentales en la zona del montaje. -Montaje mecánico de equipos (Ventilador y Accionamiento). –Alineación del equipo. -Desmontaje y retiro del Ventilador y Accionamiento actual. – Logística

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

5	Suministro y montaje de ductos de interconexión y soportes	Ejecución de los trabajos concernientes a la fabricación y montaje de estructuras metálicas: -Fabricación y montaje de estructuras metálicas. - Fabricación y montaje de calderería. Se ejecutarán además los trabajos de desvíos de tuberías aéreas, plataformas o estructuras que interfieran en el montaje del nuevo ventilador.
6	Fabricación y montaje de calorifugado de ductos	Ejecución de los trabajos concernientes a la fabricación y montaje de aislaciones térmicas.
7	Provisión e instalación eléctrica y electrónica de equipos	Ejecución de los trabajos concernientes a la provisión e instalación eléctrica de equipos. Incluye las instalaciones en la sala eléctrica: - Provisión eléctrica de cables de fuerza, cables de mando, cable de comunicación (profines, profibus) y accesorios eléctricos no proveído con el ventilador. -Suministro y montaje de bandejas de fuerza y mando, comunicación. -Conexión eléctrica/electrónica del equipo. - Interconexión del equipo al sistema de control de la Planta (conexión a la Red). -Iluminación en los sectores intervenidos. - Climatización de la sala eléctrica.

Este proyecto forma parte del proyecto principal de "Cambio de combustible" el cual cuenta con estudio de impacto ambiental aprobado por la Secretaria del Ambiente por Resolución DGCCARN N° 591/2017.-

I. N. C. PRESIDENCIA

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
EL PROVEEDOR

CIE SOCIEDAD ANONIMA

PLANOS y/o DISEÑOS.

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado. Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos por medio magnético, que a su vez será publicada en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos y de acuerdo a lo indicado en las condiciones contractuales, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.
El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.
La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.
El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
EL PROVEEDOR

CIE SOCIEDAD ANONIMA

ANEXO II - CONTRATO INC N° 166 /2020

PLAN DE ENTREGA

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato.

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como: **Planta Fabril Vallemi.**
Finca o Matrícula Nº: **52**
Sitio donde se ejecutará la obra: **FÁBRICA VALLEMI INC - CUIDAD DE SAN LAZARO (VALLEMI) – DPTO. DE CONCEPCIÓN**

La obra tendrá un plazo de ejecución de acuerdo al cronograma de HITOS

CRONOGRAMA DE HITOS

INGENIERIA		
1	**INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y CIVIL**	30 días posteriores a la nota de solicitud de inicio de los trabajos
MONTAJE		
	OBRAS CIVILES	90 días posteriores a la nota de solicitud de inicio de los trabajos
2	Construcción de la base del Ventilador	
3	Reacondicionamiento de sala eléctrica	
	OBRAS MECANICAS	60 días posteriores a la recepción total del ventilador
4	Montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador	
5	Suministro y fabricación de ductos de interconexión y soportes	
6	Fabricación y montaje de calorifugado de ductos	
	OBRAS ELECTRICA/ELECTRONICA	60 días posteriores a la recepción total del ventilador
7	Provisión e instalación eléctrica y electrónica de equipos	

Se realizará certificación mensual de avances de obras o montaje, donde se deberán detallar el porcentaje de avance de los mismos a fin de establecer el valor a considerarse para el Pago.
Para iniciar el proceso de pago el proveedor deberá presentar los certificados aprobados por la Fiscalización de la INC y los mismos deberán estar acompañados de actas de recepción parcial o provisoria, emitida por el área requirente.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

CONTROL DE CALIDAD A MATERIALES Y PRODUCTOS. PRUEBAS Y ENSAYOS

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones: Conforme a las decisiones del fiscal de obra, ya sea en el lugar de la obra, en la fábrica, obrador o depósitos del contratista u otros lugares.

RECIBO, MOVIMIENTO Y CONSERVACIÓN POR EL CONTRATISTA DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR LA CONTRATANTE EN VIRTUD DEL CONTRATO

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será: Todos los equipos y accesorios serán recepcionado en la planta Fabril INC Vallemi, acompañado de un técnico de la INC designado por el Director de Fabrica. Serán entregados de acuerdo al cronograma de trabajo establecido. Para la logística y el almacenamiento de los equipos, la contratista deberá prever en su obrador un lugar de almacenamiento. El obrador se ubicará en el predio de la INC.

PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Duración del periodo de movilización***: periodo de 15 días posteriores a la firma del Contrato.***

PROGRAMA DE EJECUCIÓN

INGENIERIA

Ingeniería eléctrica, mecánica y civil: ***30 días posteriores a la nota de solicitud de inicio de los trabajos***

MONTAJE

OBRAS CIVILES

90 días posteriores a la nota de solicitud de inicio de los trabajos

Construcción de la base del Ventilador

Reacondicionamiento de sala eléctrica

OBRAS MECANICAS

60 días posteriores a la recepción total del ventilador

Montaje mecánico de equipos y accesorios del ventilador

Suministro y fabricación de ductos de interconexión y soportes

Fabricación y montaje de calorifugado de ductos

OBRAS ELECTRICA/ELECTRONICA

60 días posteriores a la recepción total del ventilador

Provisión e instalación eléctrica y electrónica de equipos

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado: **dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato.**

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

La recepción provisoria de las obras será: *PARCIAL*

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: las recepciones serán mensuales, contra certificados de avance de obras o montajes, firmados por los fiscales.
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor**: Dentro del plazo de 10 (diez) días.**
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Se realizará el comisionamiento de las instalaciones antes de la última recepción provisional.
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: Se establece que, desde el inicio de los trabajos, el Contratista de Obra deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. Una vez culminada la obra deberán reponer los pisos, nivel del suelo, barandas u otras instalaciones que debieron ser desmontadas o removidas en el proceso de ejecución de la obra.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

- **La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:** se realizará a partir de los 30 días y un máximo de 60 días posteriores a la Recepción Provisional y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras.
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 30 (treinta) días calendarios siguientes a la Recepción Provisional de la Obras.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
EL PROVEEDOR

CIE SOCIEDAD ANONIMA

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA)
Certificado 1	*Certificado de Obra*	*Diciembre 2020*
Certificado 2	*Certificado de Obra*	*Enero 2021*
Certificado 3	*Certificado de Obra*	*Febrero 2021*
Certificado 4	*Certificado de Obra*	*Marzo 2021*
Certificado 5	*Certificado de Obra*	*Abril 2021*
Certificado 6	*Certificado de Obra*	*Mayo 2021*
Certificado 7	*Certificado de Obra*	*Junio 2021*

I. N. C. PRESIDENCIA

ARQ. HUGO ANGEL ARANDA NUÑEZ
CIE S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ING. FRANCISCO ENRIQUE RIVAS QUEVEDO
CIE S.A
EL PROVEEDOR